

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

27.042/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) por la que se notifica a don Antonio Sánchez de León y Cotoner la Orden de 6 de abril de 2006, por la que se le tiene por apartado y desistido de su petición de sucesión en el título de Conde de Quirós.*

«En 29 de julio y 22 de septiembre de 2003 y 20 de enero y 17 de mayo de 2004, don Juan Joaquín F. de Puigdorfilá Villalonga, don Isidoro Alejandro Millán Mon, doña Lourdes Sáez de Losada y don Antonio Sánchez de León y Cotoner, respectivamente, solicitaron la sucesión en el título de Conde de Quirós, vacante por fallecimiento de don Isidoro Millán González-Pardo, anunciándose sus peticiones en el Boletín Oficial del Estado de 31 de enero de 2005, sin que a las mismas se presentara oposición alguna.

Convocados todos los interesados a efectos del trámite de alegaciones y transcurrido el periodo legal de prueba sin que doña Lourdes Sáez de Losada y don Antonio Sánchez de León y Cotoner hayan documentado suficientemente sus peticiones, procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y n.º 9 y 31 B) de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, tener a los citados doña Lourdes Sáez de Losada y don Antonio Sánchez de León y Cotoner, por apartados y desistidos de sus peticiones, en razón de no haber aportado los documentos justificativos de su derecho en el plazo marcado en las citadas disposiciones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 6 de abril de 2006.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.»

Lo que se hace saber a don Antonio Sánchez de León y Cotoner, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de abril de 2006.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

27.239/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a don Francisco Banderas Vargas.*

Desconociéndose al actual domicilio de Francisco Banderas Vargas, titular del contrato de cesión de uso de

la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Poblado de Sanidad, Grupo IV, 7-A, de Ceuta, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 26 de abril de 2006, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar el interesado en concepto de canon de uso la cantidad de 1.539,62 euros, importe total que resulta de incrementarse la deuda principal (1.399,66 euros), en un 10% (139,96 €), lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. Haciéndole saber que, en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

27.241/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre ocupación ilegal de doña María de los Angeles Fernández Valderrama Alonso.*

No habiendo podido notificar a Doña María de los Angeles Fernández Valderrama Alonso, tras dos intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes en el último domicilio conocido de la misma, sito en la calle Aviación Española, n.º 6, 7.º B, de Madrid, se hace saber que por la Directora General Gerente del INVIFAS se ha dictado acuerdo con fecha 30 de marzo de 2006, según el cual, constando que la señora Fernández Valderrama Alonso podría encontrarse ocupando sin título alguno que le habilite para ello, la vivienda militar antes citada propiedad del INVIFAS, y en el ejercicio de la facultad que asiste a dicho Organismo de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de Administraciones Públicas, se concede a la interesada un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que formule las

alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de su derecho, al término del cual se dictará la Resolución oportuna.

Madrid, 9 de abril de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26.537/06. *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 11 de Castellón de la Plana (Castellón).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 11 de Castellón de la Plana, a favor de doña Alicia María Vázquez Albert.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cobrejas García.

26.543/06. *Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de Vinarós (Castellón).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de Vinarós (Castellón), a favor de don Juan Carlos Mas Verdadera.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Director General, P. D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cobrejas García.